



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

ACUERDO No. 002 ⁴
(11 de Octubre de 2011)

Por el cual se aprueba el anteproyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal 2012

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO en uso de las facultades legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 012 de 1970 emanado del Honorable Concejo Distrital, Acuerdo 002 de 1.999 y

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de Hacienda Distrital mediante comunicación No. 2011EE290612 del 4 de Octubre de 2011, comunicó la cuota global de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, para la vigencia 2012 en la suma de seis mil sesenta millones setecientos sesenta mil pesos (6.060.760.000,00).

Que deberá contemplarse la suma de quinientos treinta y ocho millones de pesos (\$538.000.000,00) más, con el fin de garantizar el pago de las reservas presupuestales en la vigencia 2012.

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño realizó la proyección de ingresos y gastos de acuerdo a las necesidades reales de la entidad para la vigencia 2012 y presentó a consideración de la Junta Directiva en sesión del día 11 de octubre de 2011 la distribución en cada uno de los rubros de gastos de funcionamiento e inversión.

Que la proyección de distribución presentada por la Directora General de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño se ajusta a la cuota global comunicada por la Secretaria de Hacienda Distrital.

Que la Junta Directiva de la FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO una vez evaluó las necesidades de la entidad, aprobó la distribución de la cuota global como aparece en la parte resolutive del presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto,





**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Apruébese el anteproyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, para la vigencia fiscal 2012, en la suma de seis mil sesenta millones setecientos sesenta mil pesos (6.060.760.000,00).

ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

CODIGO: 215 ENTIDAD: FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

CODIGO	DETALLE	ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2010
3	GASTOS	6.060.760.000,00
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.859.760.000,00
3.1.1.	Servicios Personales	2.298.298.000,00
3.1.1.01	Servicios personales asociados a la nómina	1.583.552.000,00
3.1.1.02	Servicios personales indirectos	187.332.000,00
3.1.1.03	Aportes patronales al sector privado y público	527.414.000,00
3.1.2	GASTOS GENERALES	561.462.000,00
3.1.2.01	Adquisiciones de Bienes	54.797.000,00
3.1.2.02	Adquisición de Servicios	504.065.000,00
3.1.2.03	Otros gastos generales	2.600.000,00
3.1.6	RESERVAS PRESUPUESTALES	,00
3.3	INVERSION	3.201.000.000,00
3.3.1	DIRECTA	3.201.000.000,00
3.3.1.13	BOGOTA POSITIVA para vivir mejor	3.201.000.000,00
3.3.1.13.01	Ciudad de Derechos	2.380.000.000,00
3.3.1.13.01.12	Bogotá Viva	2.380.000.000,00
3.3.1.13.01.12.0656	Realización de actividades artísticas y culturales	2.380.000.000,00
3.3.1.13.02	Derecho a la Ciudad	503.000.000,00
3.3.1.13.02.27	Bogotá espacio de vida	503.000.000,00
3.3.1.13.02.27.7032	Dotación, adecuación y mantenimiento de la infraestructura física, técnica e informática	503.000.000,00
3.3.1.13.04	Participación	231.000.000,00
3.3.1.13.04.37	Ahora decidimos juntos	231.000.000,00
3.3.1.13.04.37.0477	Formación para la democracia	231.000.000,00
3.3.1.13.06	Gestión Pública efectiva y transparente	87.000.000,00
3.3.1.13.06.49	Desarrollo institucional integral	87.000.000,00
3.3.1.13.06.49.0475	Fortalecimiento institucional	87.000.000,00
3.3.7	RESERVAS PRESUPUESTALES	,00
	TOTAL GASTOS	

BOG **BOGOTÁ**
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

ARTICULO SEGUNDO: Remítanse copias del presente Acuerdo a la Secretaría de Hacienda y demás oficinas competentes.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA

